



RESOLUCION No. **4559**

(**25 MAY 2018**)

Por el cual se crea el Comité de Planta Física de la Universidad y se actualizan la gestión, los procedimientos e instrumentos para la realización de obras que intervinieren la planta física y para el manejo centralizado de las aulas.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO "DIEGO LUIS CORDOBA", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y especialmente las conferidas por el Acuerdo 0001 del 9 de agosto de 2017 - artículo 46, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario coordinar y controlar la ejecución de los planes y proyectos orientados a la recuperación, el mantenimiento, la optimización y la expansión de la planta física de la Universidad, de conformidad con los requerimientos académicos y administrativos de la Institución.

Que la Universidad debe definir con claridad los procedimientos para la gestión y la autorización de los proyectos que incluyan intervención sobre la planta física.

Que es necesario disponer un manejo integral de la planta física de la Universidad y, por tanto, actualizar la administración, los procedimientos e instrumentos de sistemas para garantizar el uso eficiente de ese recurso en la realización de las actividades de docencia en pregrado y posgrado, extensión e investigación.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Crear el Comité de Planta Física de la Universidad, el cual estará integrado por:

- El Vicerrector Administrativo, quien lo presidirá.
- El Director de la Oficina de Planeación.
- La Oficina de Planeamiento Físico, quien realizará las labores de secretaría del Comité.
- El Director de la Oficina de Control Interno, en calidad de invitado permanente.
- La dependencia que está solicitando la adecuación, remodelación o cambio, en calidad de invitado cuando se requiera.

ARTÍCULO 2. Las funciones del Comité de Planta Física serán las siguientes:

- Proponer la adopción de planes orientados a la recuperación, el mantenimiento, la optimización y la expansión de la planta física de la Universidad.
- Asesorar a la Rectoría en la definición de políticas y toma de decisiones relacionadas con la realización de obras que intervinieren la planta física de la Universidad, y sobre la asignación y el uso de todos los espacios físicos pertenecientes a la Institución.
- Emitir conceptos y recomendaciones sobre las propuestas de donación de instalaciones y terrenos que tramitaren o recibieren las dependencias universitarias.
- Evaluar los proyectos que intervinieren la planta física de la Universidad y, acorde con ello, sugerir las recomendaciones pertinentes ante las instancias competentes para decidir sobre la realización de aquellos.

"UTCH compromiso de todos y para todos"





4559.
RESOLUCION No. _____

(25 MAY 2018)

Por el cual se crea el Comité de Planta Física de la Universidad y se actualizan la gestión, los procedimientos e instrumentos para la realización de obras que intervinieren la planta física y para el manejo centralizado de las aulas.

e. Ejercer actividades de coordinación y control sobre la ejecución de proyectos que intervinieren la planta física de la Universidad.

f. Administrar la asignación de las aulas para la realización de las actividades de docencia en pregrado y posgrado, de extensión e investigación.

g. Las demás que le delegare el Rector.

ARTÍCULO 3. Todo proyecto que llegare a intervenir la planta física de la Universidad, como paso previo a su realización y sin detrimento de las autorizaciones o recomendaciones que otras instancias competentes debieren emitir, deberá tener el aval del Comité de Planta Física.

ARTÍCULO 4. Las aulas harán parte integral de la planta física de la Universidad y, por tanto, estarán siempre a disposición de la programación de las actividades académicas, bajo la administración de la oficina de planeamiento físico de la institución, en que no cabrán las apropiaciones particulares por parte de ninguna de las dependencias.

ARTÍCULO 5. Toda decisión de cambio de uso de un espacio físico, que implicare darle a éste una destinación distinta de la que hubiere tenido, deberá ser autorizada por el Comité de Planta Física; y, en particular, la que significare una reducción o adición de aula de clase, deberá ser notificada a la Oficina de Planeación, a fin de que ésta mantenga actualizadas las características de las aulas en beneficio del buen funcionamiento de los sistemas de información dispuestos para la programación académica.

Artículo 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó a los

25 MAY 2018


DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA
Presidente

Proyectó	Elaboró	Revisó	Fecha	Folios
Planeación	Planeación	Oficina Jurídica	25/05/2018	2

"UTCH compromiso de todos y para todos"

